

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de marzo dos mil
veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2019-01037-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (en adelante “COLTEFINANCIERA”), cesionario de LATAM CREDIT MCOLOMBIA S.A. ANTES “BANCO MULTIBANK S.A
DEMANDADO	FIGMALLAS S.A.S

En virtud de las solicitudes presentadas y que obran en el expediente:

Teniendo en cuenta la documental presentada el pasado 16 de agosto del año 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 1666 a 1669 del Código Civil, el Juzgado dispone tener a **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG)**, como subrogatario LATAM CREDIT MCOLOMBIA S.A. ANTES “BANCO MULTIBANK S.A” la suma de \$ \$45.000.000, respecto del pagare base de la acción

No. Liquidación	No. Garantía	Pagare	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
126411	4780245	SIN NUMERO	FIGMALLAS S.A.S	9005928951	GIL MENDOZA RODRIGO CACERES DURAN NORBERTO	74339000 74371568	26.12.2019	\$45.000.000
TOTAL PAGADO								\$45.000.000

En consecuencia, se autoriza al subrogatario para intervenir en el proceso como litisconsorcio necesario de la entidad ejecutante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

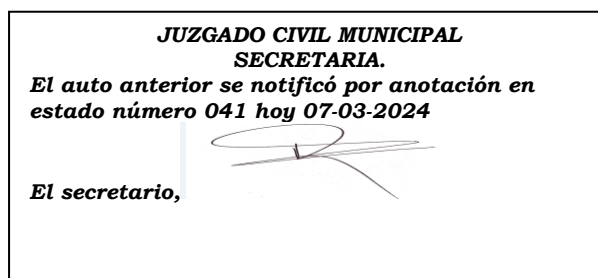
El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

b) El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c7afbc9c529356bda074eca0828d70a4d76037dd37f8f74db6ebc238518892d**

Documento generado en 06/03/2024 05:27:03 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**